

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Nombramiento de guardador Rad.N°.2018-00170-00

Revisadas las actuaciones surtidas, vislumbra este juzgador que el guardador designado no ha cumplido la carga procesal que le compete frente a su obligación, conforme quedó dispuesto en el numeral quinto de la sentencia N°.81 de abril 29 de 2019, por lo que habrá de reiterarse nuevamente el requerimiento bajo las advertencias previstas en la Ley. Por lo antes dicho,

Se RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR POR TERCERA VEZ al guardador designado mediante la sentencia N°.81 dictada en audiencia acaecida el 29 de abril del 2019, relacionada con el balance y confección del inventario de bienes, *entiéndase también sumas de dinero* que con motivo de su función de guardador, esgrima para el cuidado y atención integral de DIANA CRISTINA MOLANO MARÍN.

Sobre el punto anterior, es menester dar parte al apoderado judicial de dicho extremo procesal, a fin de que dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído, instruya a su cliente al cumplimiento del deber endilgado, so pena de las consecuencias procesales y pecuniarias a que hubiere lugar en caso de continuar la omisión, de conformidad con el Artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

Desde la cuenta de correo del despacho, procédase de conformidad, envíense escaneados los folios 51, 52, 67, 75, 77 a 93, así como de éste proveído tanto al guardador como a su apoderado judicial y la interesada MARINA MOLANO McCUNE, a las cuentas de correo electrónicos existentes y déjense las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 067 Hoy 01 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

Luz.-